CONTRATO N° 34/16

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMERCIAL ROSSI**, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia y Cerro Cora, Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, **RUC 1.422.969-2**, representada para este acto por la **Sra. Rosa Benítez Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 1.422.969, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CHAPAS ZINC Y FIBROCEMENTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Chapas Zinc y Fibrocemento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"..

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*270*	*10*	*01*	*02*	*99.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/16, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3409/2016.-

Rosa B L
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Chapa fibrocemento De cemento tipo Portland y fibras sintéticas, dimensiones: 0,50 x 2.44 m.	Multilit	Brasil	Unidad	2.333	Unidad	21.000	48.993.000
2	*2*	Chapa Zinc De acero, revestidos por inmersión en caliente con aleación de 55% Aluminio y 45% Zinc con elevada resistencia a la corrosión; altura de onda 18 mm; paso entre ondas 76 mm; dimensiones: 0,90 x 2,40 m. como mínimo	Calin	Arg.	Unidad	769	Unidad	65.000	49.985.000
								Total	***98.978.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. Noventa y ocho millones novecientos setenta y ocho mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará en los diferentes Asentamiento Indígenas de todo el Departamento de San Pedro, (Asentamiento Indígenas de los Distritos de Tacuati, General Resquín, Capiibary, Chore, Villa del Rosario y Yrybucua.en forma Mensual, de acuerdo a las solicitudes de las Familias Indígenas. La entrega del bien a ser adquirido correrá por cuenta del proveedor adjudicado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente

Rosa Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
Despensa
Ramos Generales

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

al 5% del monto total del contrato (Formulario Nº 3).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 18 días del mes agosto del año 2016.

Rosa B L

Rosa Benítez Lezcano
Comercial Rossi

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro